

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2021 00947 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO(A): DIEGO ALEXANDER PERDIGON BENITEZ.

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en el proveído adiado 17 de abril de 2023, la parte actora no acreditó el cumplimiento de la carga procesal allí ordenada, en tanto no culminó con el trámite de notificar a la parte demandada el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - DEJENSE, las constancias de rigor. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado, **siendo esta la primera vez.**

TERCERO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes ofíciase al Juzgado que corresponde.

CUARTO. - Sin condena en costas.

QUINTO - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485e51e5f0a7d904e7c36f0789d004c03595f19ec02a8fc784282c1f330623e5**

Documento generado en 04/07/2023 02:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>